Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

La situación de la jurisdicción social: diagnóstico y propuestas de mejora

Consejo General de la Abogacía Española · Noviembre de 2026

1.- Principales disfunciones detectadas

DIAGNÓSTICO COMÚN

Demoras de carácter estructural. El retraso no se circunscribe a la fecha del juicio, sino que alcanza a la admisión de la demanda, al dictado de la sentencia, a la ejecución y a la tramitación de los recursos. Las diferencias entre plazas de una misma sede ponen de manifiesto que la organización es también un factor determinante.

En este ámbito, resulta importante destacar el desaprovechamiento de señalamientos de vistas que, habitualmente por alcanzarse acuerdos antes de su celebración, no llegan a celebrarse ni se reasignan a otros procesos, por lo que no se aprovechan adecuadamente en beneficio de otros procedimientos.

Insuficiencia de medios personales. Es la causa más reiterada. Se constata un déficit de magistrados, letrados de la Administración de Justicia y personal funcionario, una cobertura tardía de vacantes y bajas, y sustituciones desempeñadas con frecuencia por personas sin experiencia en este orden jurisdiccional.

Un modelo organizativo aún no consolidado. En numerosos servicios comunes la tramitación se encuentra fragmentada, de modo que cualquier ausencia paraliza los asuntos, y resulta difícil identificar y contactar con el responsable de cada expediente.

Una gestión de agendas poco ajustada a la realidad. Los señalamientos se programan en intervalos que no se cumplen, las fechas que liberan los acuerdos no se reutilizan y una suspensión puede desplazar el asunto al final de la agenda.

Reformas procesales sin el efecto pretendido. La aportación anticipada de la prueba y la conciliación separada del juicio suscitan serias dudas sobre su incidencia en los principios de oralidad y concentración y en la consecución de acuerdos.

Una transformación digital incompleta. El acceso al expediente judicial electrónico no es completo ni automático, las vistas telemáticas presentan incidencias y no existe una conexión efectiva con las entidades que intervienen en el proceso.

Litigiosidad evitable. La conciliación administrativa se limita con frecuencia a un trámite formal, la reclamación previa apenas cumple su función y llegan a los juzgados cuestiones ya resueltas por la jurisprudencia.

Un elevado coste para la ciudadanía. Tras cada señalamiento hay salarios, indemnizaciones y prestaciones de las que dependen familias. La demora favorece desistimientos y acuerdos alcanzados por necesidad más que por convicción.

2.- Contexto general de la jurisdicción social

Lo que trasladan los Colegios coincide con lo que el Consejo General de la Abogacía Española viene constatando: la jurisdicción social soporta una entrada de asuntos superior a su capacidad de resolución, y su reorganización se ha abordado sin los medios que exigía.

525.652	149 %	13 → 16,2	46
asuntos pendientes en la jurisdicción social al cierre de 2025, un 9,4 % más que un año antes	entrada de asuntos frente a la carga de referencia en el primer trimestre de 2026	meses de tiempo medio de respuesta en las secciones sin ejecución, en solo un año	nuevas plazas de lo social creadas, que no entrarán en funcionamiento hasta 2027

Fuentes: *Consejo General del Poder Judicial: estadística judicial anual 2025 (30 de marzo de 2026) e informe del Servicio de Inspección sobre las Secciones de lo Social (16 de septiembre de 2026).*

UNA PREOCUPACIÓN COMPARTIDA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS

Colegios de distintos territorios han expresado públicamente su preocupación por la situación de los órganos de lo social. Los propios magistrados advierten de que trabajan por encima de los módulos de rendimiento sin llegar a absorber la entrada de asuntos, y existen secciones en las que un único Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) asume la tramitación de varias plazas. Los graduados sociales comparten este diagnóstico. La percepción generalizada es que se están aplicando medidas coyunturales a un problema de naturaleza estructural.

UNA IMPLANTACIÓN DESIGUAL DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA

La información recabada por el Consejo General entre los Colegios refleja avances en algunos territorios y dificultades relevantes en otros: procedimientos sin trazabilidad, responsables no identificables, canales de comunicación ineficaces y un expediente electrónico incompleto. La Abogacía ha trasladado al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que una reorganización no puede sustituir a la dotación de plazas judiciales, plantillas, formación y sedes adecuadas. La Guía de Buenas Prácticas para la organización de los Tribunales de Instancia ha incorporado la petición de la Abogacía de establecer canales específicos de atención a los profesionales; resulta ahora necesario asegurar su aplicación efectiva en todas las sedes.

CAUSAS QUE TRASCIENDEN LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL

La ampliación de los derechos laborales ha incrementado la litigiosidad sin un ajuste paralelo de la planta judicial. Las Administraciones públicas figuran entre los principales litigantes de este orden jurisdiccional. Las huelgas de 2023 generaron suspensiones cuyos efectos todavía perduran, y los retrasos se extienden ya a la fase de ejecución y a los recursos de suplicación.

MEDIDAS ACTUALMENTE EN VIGOR QUE REQUIEREN CONTINUIDAD

El plan de choque aprobado en octubre de 2026 refuerza las cincuenta plazas con mayor litigiosidad y prioriza los despidos, las prestaciones de subsistencia y la tutela de derechos fundamentales. El Consejo General de la Abogacía Española valora positivamente esta iniciativa, cuya eficacia dependerá de que se evalúe por sus resultados y de que las nuevas plazas entren en funcionamiento con la plantilla, las salas y los medios necesarios.

3.- Propuestas en el ámbito organizativo

ÁMBITO PRIORITARIO

El ámbito organizativo es aquel en el que pueden obtenerse resultados con mayor rapidez, y la mayoría de las medidas que se proponen no requiere reforma legal. Se estructuran en tres bloques: los recursos humanos, el funcionamiento de los Tribunales de Instancia y la colaboración institucional.

BLOQUE A

Recursos humanos

MEDIDAS ESTRUCTURALES · Adecuación permanente de la capacidad de los órganos

1

PROPUESTA PRIORITARIA

Adecuación de la planta judicial a la carga de trabajo

La planta de lo social no se ha ajustado al crecimiento de la litigiosidad ni a la evolución del empleo en determinados partidos judiciales, y la entrada de asuntos supera con holgura la carga de referencia.

Se propone actualizar los módulos de entrada del orden social a partir del sistema de medición de cargas de trabajo que impulsa el Consejo General del Poder Judicial y que la creación de nuevas plazas responda a una programación plurianual, más allá de las previstas para 2027.

2

PROPUESTA PRIORITARIA

Dimensionamiento de las plantillas

Existen secciones en las que un único letrado de la Administración de Justicia atiende varias plazas, y la ejecución se tramita con plantillas muy mermadas.

Se propone adecuar las plantillas de letrados de la Administración de Justicia y de personal funcionario al volumen, la complejidad y la carga de ejecución, con una proporción mínima por plaza.

3

PROPUESTA PRIORITARIA

Cobertura inmediata de vacantes y bajas

La cobertura tardía de vacantes y bajas, y las sustituciones por personal sin experiencia en el orden social, ralentizan la tramitación y la calidad de las resoluciones.

Se propone crear bolsas de sustitución especializadas en el orden social, para jueces y personal funcionario, y garantizar formación específica en proceso laboral y Seguridad Social.

4

Dotación íntegra de las nuevas plazas

La eficacia de las plazas de nueva creación depende de que entren en funcionamiento con todos sus medios desde el primer día.

Se propone asegurar que las plazas previstas para 2027 cuenten con la plantilla, las salas y los medios materiales necesarios en el momento de su puesta en funcionamiento.

MEDIDAS COYUNTURALES · Reducción de la litigiosidad hasta la entrada en funcionamiento de la nueva planta judicial propuesta

5

PROPUESTA PRIORITARIA

Indicadores públicos de seguimiento por plaza

Las medias generales ocultan diferencias muy relevantes entre territorios y entre plazas de una misma sede, y no distinguen el primer señalamiento de la celebración efectiva del juicio.

Se propone publicar periódicamente un cuadro de indicadores por plaza con los asuntos ingresados y resueltos, los plazos hasta el señalamiento y la celebración del juicio, y las suspensiones y sus causas.

6

Planes de choque con objetivos evaluables

Los refuerzos se han aplicado tradicionalmente sin objetivos cuantificados ni una evaluación pública de sus resultados, lo que dificulta conocer su eficacia real.

Se propone que cada plaza reforzada cuente con objetivos de reducción de la pendencia y de los plazos de señalamiento, con un seguimiento mensual basado en los indicadores públicos por plaza que se proponen en este mismo bloque.

7

Autorrefuerzo y celebración de vistas en horario de tarde

La capacidad de señalamiento de las plazas más saturadas es insuficiente para absorber la pendencia acumulada mientras no se incremente la planta.

Se propone habilitar actividad adicional, voluntaria y retribuida, de magistrados, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios, vinculada a resultados, así como la celebración de vistas y conciliaciones en horario de tarde con personal y salas asignados.

Asimismo, se propone la reasignación eficaz de las vistas señaladas y no celebradas, para que puedan aprovecharse en otros procedimientos y reducir así los tiempos de espera.

BLOQUE B

Funcionamiento de los Tribunales de Instancia y de las oficinas judiciales

8

PROPUESTA PRIORITARIA

Reseñalamiento preferente de las vistas suspendidas

Como ya se ha indicado, la suspensión de una vista por causas ajenas a las partes devuelve con frecuencia el asunto al final de la agenda, lo que puede suponer un nuevo año de espera.

Se propone que estas vistas se señalen de nuevo en la primera fecha disponible, mediante una bolsa de fechas alimentada por los acuerdos y desistimientos que las partes comuniquen por vía telemática, asignada preferentemente a los asuntos de mayor antigüedad y comunicada a los profesionales que puedan adelantar su vista.

9

PROPUESTA PRIORITARIA

Planificación realista de las agendas

Los señalamientos se programan en intervalos uniformes de cinco o diez minutos que no se cumplen y generan esperas prolongadas y retrasos en cadena.

Se propone asignar el tiempo de vista en función de la complejidad y la prueba de cada asunto, agrupar los señalamientos por materias y reservar franjas para los procedimientos preferentes.

10

Prevención de suspensiones evitables

Numerosas suspensiones obedecen a defectos de citación o a la falta de expedientes e informes que podrían haberse detectado con antelación.

Se propone revisar la demanda en el momento de su admisión y verificar citaciones, expedientes administrativos e informes con una antelación mínima de diez días al juicio.

11

Eficacia de la conciliación intraprocesal

La conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia se limita en muchas sedes a la constatación de acuerdos ya alcanzados, sin una verdadera labor de mediación.

Se propone potenciar la función mediadora del letrado de la Administración de Justicia, en el marco del régimen de unidad de acto entre conciliación y juicio que se propone en el ámbito procesal.

12

Atención a los profesionales y continuidad de la tramitación

En muchos servicios comunes resulta difícil identificar y contactar con el responsable de cada expediente, y la ausencia de un funcionario puede paralizar los asuntos que tiene asignados.

Se propone identificar en el decreto de admisión al gestor o tramitador y al LAJ responsables, habilitar un canal específico para profesionales con respuesta en 24 horas y establecer protocolos de sustitución que eviten la paralización de los asuntos.

13

Sistematización: acumulación de oficio de demandas idénticas

Demandas idénticas frente a una misma empresa se tramitan y señalan por separado, lo que multiplica las vistas y el riesgo de resoluciones contradictorias.

Se propone generalizar la acumulación de oficio de las demandas con identidad de objeto, con señalamiento en una misma jornada, y elaborar modelos y protocolos comunes para los trámites habituales, como complemento del procedimiento testigo que se propone en el ámbito procesal.

14

Especialización de plazas por materias

La heterogeneidad de los asuntos que se acumulan en cada plaza dificulta la gestión de materias de alto volumen, como la Seguridad Social o la ejecución.

Se propone especializar plazas en Seguridad Social, ejecución o despidos allí donde el volumen de asuntos lo justifique, conforme a la experiencia de algunos Tribunales de Instancia.

15

Identificación y difusión de buenas prácticas

En una misma sede conviven plazas al día y plazas con más de un año de demora, lo que pone de manifiesto que existen métodos de trabajo trasladables.

Se propone analizar la organización de las plazas que mantienen tiempos de respuesta adecuados y extender sus prácticas al conjunto de la sección.

BLOQUE C

Gestión del cambio y colaboración institucional

16

Comisiones de calidad entre la Abogacía y cada Tribunal Superior de Justicia

No existe un cauce estable para el seguimiento compartido de los tiempos de respuesta y de las incidencias detectadas en cada territorio.

Se propone constituir comisiones de calidad con la participación de la Abogacía, los letrados de la Administración de Justicia, la administración competente y los graduados sociales, que realicen un seguimiento trimestral sobre la base de los indicadores públicos por plaza, así como la Comisión de Calidad estatal prevista en la reforma.

17

Interlocución estable con las presidencias de los Tribunales de Instancia

Los criterios de funcionamiento difieren entre plazas y sedes, y la relación con los Colegios depende de iniciativas aisladas.

Se propone establecer un modelo común de interlocución en todo el territorio, con cauces permanentes con cada Colegio, y una implicación activa de las presidencias en la armonización de criterios.

18

Difusión compartida de criterios y jurisprudencia

El desconocimiento de los criterios de cada sección genera errores formales y litigios que podrían evitarse.

Se propone elaborar, conjuntamente entre la Abogacía y el Poder Judicial, materiales divulgativos sobre los criterios de las secciones de lo social y la jurisprudencia aplicable.

4.- Propuestas en el ámbito tecnológico

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Las herramientas tecnológicas ya existen; el reto es garantizar su fiabilidad, su completitud y su interconexión.

19

PROPUESTA PRIORITARIA

Acceso íntegro al expediente judicial electrónico

El acceso al expediente no es automático ni completo: hay documentos que no se muestran y su consulta exige descargas íntegras y reiteradas.

Se propone garantizar el acceso automático desde la personación, la visibilidad de todos los documentos, su consulta individualizada y un expediente único para todas las instancias.

20

PROPUESTA PRIORITARIA

Interoperabilidad con las entidades que intervienen en el proceso

La falta de conexión con las entidades gestoras y colaboradoras obliga a requerimientos reiterados y provoca suspensiones por expedientes que no llegan a tiempo.

Se propone conectar los sistemas judiciales con el INSS, la TGSS, el SEPE, las mutuas colaboradoras, el FOGASA y los servicios de conciliación, de modo que el expediente administrativo y el acta de conciliación se incorporen automáticamente al admitirse la demanda.

21

Eficacia de las aplicaciones

Las incidencias de LexNET, de los sistemas de gestión procesal y de las plataformas de vista telemática provocan suspensiones tras meses de espera.

Se propone aprobar un plan de estabilidad de los sistemas, con soporte técnico inmediato y alternativas que eviten que una incidencia técnica derive en la suspensión de la vista.

22

Prueba electrónica

La prueba digital (mensajes, correos electrónicos, grabaciones o registros de jornada) tiene un peso creciente en el proceso laboral, pero la obligación de aportarla con antelación no se acompaña de herramientas adecuadas para su aportación, conservación y reproducción en sala, lo que genera incidencias y dudas sobre su integridad.

Se propone habilitar herramientas públicas que permitan aportar, certificar, custodiar y reproducir audios, vídeos, mensajes y documentos de gran tamaño conforme a la ley, con garantías de integridad y autenticidad, y aplicar criterios homogéneos para la práctica telemática de diligencias cuando resulte adecuada, sin merma del derecho de defensa.

23

Avisos automáticos y herramientas de apoyo

La información sobre señalamientos, cambios de fecha y retrasos de sala no llega a los profesionales con agilidad, y la planificación de agendas carece de herramientas de apoyo.

Se propone implantar avisos en tiempo real sobre señalamientos, cambios de fecha y retrasos de sala, y herramientas, con supervisión humana, para estimar la duración de las vistas, detectar demandas idénticas y transcribir e indexar las grabaciones.

5.- Propuestas en el ámbito procesal

MARCO PROCESAL

El proceso laboral conserva, en su diseño, una notable agilidad. Las propuestas procesales se orientan a aprovechar plenamente los instrumentos ya disponibles y a revisar aquellos aspectos de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025 cuyo efecto pretendido todavía no se percibe en la práctica.

24

PROPUESTA PRIORITARIA

Unidad de acto entre conciliación y juicio

La conciliación anticipada en fecha distinta del juicio (artículo 82.3 LRJS) añade una comparecencia a la conciliación administrativa previa, prolonga el proceso y, según los Colegios, no ha incrementado los acuerdos.

Se propone que la conciliación se celebre, como regla general, en unidad de acto con el juicio, y que solo se anticipe a instancia de las partes o cuando exista una posibilidad real de acuerdo.

25

Revisión del régimen de aportación anticipada de la prueba

La obligación de aportar la prueba documental y pericial con diez días de antelación (artículo 82.5 LRJS) suscita dudas sobre su incidencia en la oralidad, la concentración y los incentivos al acuerdo.

Se propone evaluar sus efectos con los operadores jurídicos y garantizar un traslado simultáneo y un margen para la prueba de contraste.

26

Procedimiento testigo y extensión de efectos

Las reclamaciones masivas de cantidades, complementos y diferencias de convenio, así como los litigios frente a entidades gestoras sobre cuestiones ya resueltas, ocupan una parte relevante de la agenda.

Se propone generalizar el uso del procedimiento testigo y de la extensión de efectos de las sentencias firmes, ya previstos en la ley, en particular frente a las entidades gestoras cuando exista jurisprudencia consolidada en asuntos jurídicamente semejantes, junto con la acumulación de oficio propuesta en el ámbito organizativo.

Este tipo de procedimiento, utilizado en otros ámbitos jurisdiccionales, ha conllevado una notable agilidad en los procesos judiciales.

27

Resolución sin vista en ausencia de prueba personal

Una parte relevante de los asuntos plantea cuestiones jurídicas o documentales que no requieren prueba personal, pero ocupan igualmente la agenda de señalamientos.

Se propone permitir su resolución por escrito a instancia de las partes, con la garantía de celebración de vista cuando cualquiera de ellas lo solicite, y ampliar el ámbito del proceso monitorio laboral.

28

Garantías en el dictado de sentencias orales

La sentencia oral puede agilizar los asuntos sencillos, pero resulta inadecuada cuando la resolución puede ser objeto de recurso.

Se propone que no se dicte sentencia oral cuando, por razón de la materia o de la cuantía, proceda recurso de suplicación.

29

Efectividad de la tramitación preferente

Los despidos, la tutela de derechos fundamentales y las prestaciones de subsistencia sufren demoras equiparables a las de los procedimientos ordinarios.

Se propone establecer plazos máximos orientativos para los procedimientos preferentes y regular el deber de las partes de comunicar con antelación los desistimientos y acuerdos, que da soporte legal a la bolsa de fechas propuesta en el ámbito organizativo.

6.- Conclusiones

Primera.- La situación de la jurisdicción social compromete el derecho a la tutela judicial efectiva. Las demoras de varios años afectan precisamente a asuntos esenciales para la sociedad en general y el tejido empresarial, de los que dependen el empleo, el salario y la protección social, y la tramitación preferente de los despidos y de la tutela de derechos fundamentales ha perdido efectividad en buena parte del territorio.

Segunda.- La respuesta debe ser, ante todo, estructural. La adecuación de la planta judicial y de las plantillas a la carga real de trabajo y la cobertura inmediata de vacantes y bajas con personal especializado (propuestas 1, 2 y 3) constituyen la condición necesaria para cualquier mejora duradera. Las medidas coyunturales son útiles, pero no pueden sustituirlas.

Tercera.- Existe un margen de mejora inmediato en la organización. El reseñalamiento preferente de las vistas suspendidas y una planificación de las agendas ajustada a la complejidad de cada asunto (propuestas 8 y 9) permitirían recuperar capacidad sin necesidad de reforma legal. Los indicadores públicos de seguimiento por plaza (propuesta 5) ofrecerían, además, una base objetiva para orientar los refuerzos y evaluar sus resultados.

Cuarta.- La transformación digital debe finalizarse de forma operativa. El acceso íntegro al expediente judicial electrónico y la interoperabilidad con las entidades que intervienen en el proceso (propuestas 19 y 20) reducirían suspensiones, requerimientos reiterados y cargas de tramitación.

Quinta.- Las reformas procesales se beneficiarían de una evaluación compartida con quienes las aplican. La recuperación de la unidad de acto entre conciliación y juicio (propuesta 24) corregiría uno de los aspectos de la reforma que no ha producido el efecto pretendido. La Abogacía ofrece su experiencia para revisar este y otros aspectos con pleno respeto a las competencias de cada institución.

****